

VALORACIÓN ADUANERA Y LA DUDA RAZONABLE

Christian Mazzei Coria

mazzei75@Gmail.com

Seminario Miércoles el Exportador – PROMPERU

23 de octubre de 2019

Lima, Perú



MG. CHRISTIAN MAZZEI CORIA

Abogado, Maestro Derecho Aduanero.

Profesional especializado en Comercio Internacional, con más de 24 años de experiencia aduanera en el sector privado y publico (SUNAT).

Vicepresidente de la Comisión Consultiva de Derecho Aduanero y Comercio Exterior del Colegio de Abogados de Lima (2018 – 2020).

Docente de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ponente de la CCL, Promperú, SNI, CAL, APAM.

Consultor Y asesor tributario Aduanero.



facebook

IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN

Base de cálculo
Tributos aduaneros

Sana
Competencia

Recaudo efectivo

Estadísticas de
Comercio Exterior

Protección a la
industria

Banco de Datos



VALORACION

Mg. Christian Mazzei Coria .

MÉTODOS PARA ESTABLECER EL VALOR EN ADUANAS

El Acuerdo establece la aplicación de seis métodos los mismos que se aplican de manera sucesiva y excluyente

| METODO | ARTICULO | DENOMINACIÓN |
|----------|----------|---|
| PRIMERO | 1° Y 8° | Valor de transacción de merc. Import. |
| SEGUNDO | 2° | Valor de transacción de merc. idénticas |
| TERCERO | 3° | Valor de transacción de merc. similares |
| ELECCION | 4° | Importador |
| CUARTO | 5° | Valor deducido |
| QUINTO | 6° | Valor Reconstruido |
| SEXTO | 7° | Ultimo recurso |

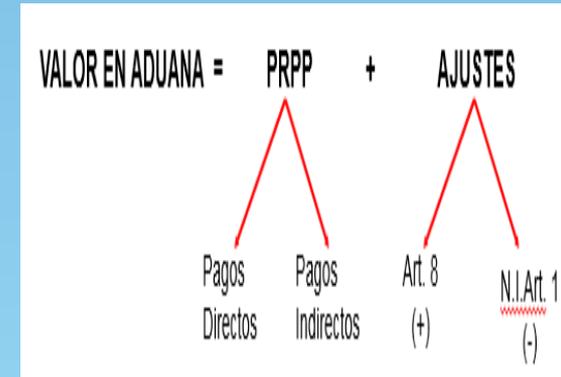
Mg. Christian Mazzei Coria .

PRIMER MÉTODO

VALOR DE TRANSACCIÓN (ART. 1°)

METODO DEL VALOR DE TRANSACCION

El valor en aduana sobre la cual se aplican los impuestos de importación será el **valor de transacción**, (Precio Realmente Pagado o por Pagar) de las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación. Este valor será incrementado, cuando corresponda, por diferentes ajustes de conformidad con el artículo octavo del Acuerdo, o será deducido según el artículo primero.



Mg. Christian Mazzei Coria .

PRIMER MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN (ART.1)

PRECIO REALMENTE PAGADO O POR PAGAR (PRPP).



Todos los pagos del comprador al vendedor o en beneficio de éste por las mercancías importadas sea en forma **directa o indirectamente** en dinero o en instrumentos negociables.

Mg. Christian Mazzei Coria .

PRIMER MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN (ART.1)

Pagos directos

Pagos que el comprador hace al vendedor como condición de la venta de las mercancías y se encuentran indicadas en la factura comercial, comprobante de pago u otro documento.



| FACTURA | | | | | |
|--|--------------|----------------|--------------------------|--------------------|------------------------|
| Fecha | 09/11/12 | | No. | 1534 | |
| Cod Interno Comercio Exterior | Tipo Proceso | | Por valor FOB \$ 1525.00 | | |
| Via | Proceder | | PULPAS Y FRUTAS SA | | |
| Peso Bruto | 2,500.00 | Peso Neto | 2,200.00 | Valor FOB: | 2,200.00 |
| Nota | | | | | Moneda Dólar Americano |
| PRECIO | LETRA | CCE PRODUCCION | NOMBRE | CANTIDAD VALOR UNO | VALOR TOTAL |
| 1591 | 1 | 1532 | OUTUPA | 2,200.00 \$0.61 | \$1525.00 |
| VALOR TOTAL DE LA FACTURA: \$ 1,525.00 | | | | | |

Mg. Christian Mazzei Coria .

PRIMER MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN (ART.1)

Pagos indirectos

El precio realmente pagado o por pagar será disminuído debido a **pagos del comprador a un tercero** para satisfacer una obligación del vendedor o debido a una deuda del vendedor con respecto al comprador.



PRIMER MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN (ART. 1)

Ajustes (Art.8)

Art 8.1.a) Las comisiones de venta, gastos de corretaje, costo de envases y gastos de embalaje

Art8.1.b) Prestaciones : materiales, herramientas, materias primas y trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento

Art 8.1.c) Cánones y Derechos de licencia

Art 8.1.d) Valor producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas que revierta directa o indirectamente al vendedor



PRIMER MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN (ART.1)

Deducciones (Art. 1)

Gastos de construcción, armado, montaje o asistencia técnica

Costo de transporte interno (Posteriores a la impostación)

Derechos e impuestos aplicables en el país de importación



PRIMER MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN (ART.1)

ADICIONES AL PRECIO PAGADO O POR PAGAR

ADICIONES ARTICULO 8.1 a)

Comisiones de Venta

Corretaje

Costo de envases

Embalaje



AÑADIR AL PRECIO

SI

CORRENA
CARGO
DEL COMPRADOR

NO ESTAN
INCLUIDOS
EN EL PRPP

DATOS
CUANTIFICABLES

Mg. Christian Mazzei Coria .

ADICIONES AL PRECIO REALMENTE PAGADO O POR PAGAR

ADICIONES ARTICULO 8.1 b)

PRESTACIONES

Siempre que el comprador los haya suministrado **gratuitamente o a precios reducidos.**

Materiales, piezas y elementos, partes incorporados.

Herramientas, matrices, moldes y análogos usados en la producción

Materias Primas consumidos en la producción.

Servicios - intangibles Ingeniería, creación y perfeccionamiento, diseños, planos, etc.

Mg. Christian Mazzei Coria .

ADICIONES AL PRECIO REALMENTE PAGADO O POR PAGAR

ADICIONES ARTICULO 8.1 c)

CANONES Y DERECHOS DE LICENCIA

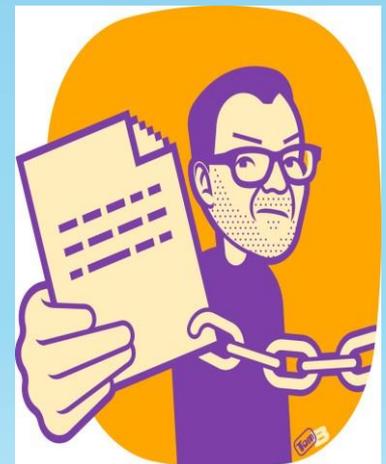
Patente, Derechos de autor, marcas de fabrica o comercio.

Añadir si

Están relacionados con las mercancías importadas.

Son condición de venta

No están incluidos en el precio pagado o por pagar.



Mg. Christian Mazzei Coria .

ADICIONES AL PRECIO REALMENTE PAGADO O POR PAGAR

ADICIONES ARTICULO 8.1 D)

REVENTA

Cesión o utilización posterior de las mercancías importadas que revierta directa o indirectamente al vendedor.



DEDUCCIONES (ART.1)



Gastos de construcción, **armado, montaje**, entretenimiento o **asistencia técnica** realizados **después de la importación**, en relación con mercancías importadas tales como una instalación, maquinaria o equipo industrial.

El costo de **transporte ulterior** a la importación

Los derechos e **impuestos** aplicables en el país de importación



Mg. Christian Mazzei Coria .

SEGUNDO MÉTODO VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS (ART. 2)

Cuando el valor en aduanas no pueda determinarse de acuerdo al primer método

El Valor en aduanas determinará utilizando el valor de transacción de mercancías idénticas.

- Vendidas para la exportación al mismo país de importación.
- Exportadas en el mismo momento o un momento aproximado.
- Ajuste en el nivel comercial y cantidades.

Se utiliza el valor de transacción más bajo.

TERCER MÉTODO

VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS SIMILARES (ART. 3)

Cuando el valor en aduanas no pueda determinarse de acuerdo al segundo método

El Valor en aduanas determinará utilizando el valor de transacción de mercancías similares

- Vendidas para la exportación al mismo país de importación
- Exportadas en el mismo momento o un momento aproximado
- Ajuste en el nivel comercial y cantidades

Se utiliza el valor de transacción más bajo



CUARTO MÉTODO VALOR DEDUCIDO (ART. 5)

Cuando el valor en aduanas no pueda determinarse de acuerdo al tercer método

El Valor en aduanas se determinará utilizando el precio unitario vendidas en el país de importación con las siguientes deducciones:

- Comisiones y gastos generales cargadas
- Gastos habituales de transporte y seguros y gastos conexos en el país importador
- Derechos de Aduana y otros gravámenes nacionales por la importación o venta



Mg. Christian Mazzei Coria .

QUINTO MÉTODO VALOR RECONSTRUIDO (ART. 6)

Cuando el valor en aduanas no pueda determinarse de acuerdo al cuarto método

El Valor en aduanas se determinará utilizando un valor reconstruido el mismo que será igual a la suma de los siguientes elementos:

- ❑ Costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas
- ❑ Una cantidad por concepto de beneficios y gastos generales
- ❑ Todos los demás gastos asociados a la producción del bien



SEXTO MÉTODO ULTIMO RECURSO (ART. 7)

Cuando el valor en aduanas no pueda determinarse de acuerdo al quinto método

El Valor en aduana se determina utilizando Criterios Razonables

Se podrá flexibilizar razonablemente condiciones y elementos utilizados para la determinación del valor en aduanas en los otros métodos de valoración



DUDA RAZONABLE



DECISION 6.1 DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACION:

Cuando la SUNAT tenga motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados podrá pedir al importador una explicación complementaria, documentos, etc. A fin de que **sustente el valor declarado**

Si presentadas las pruebas SUNAT aún duda de la exactitud o veracidad del valor declarado, concluye que dicho valor no puede ser determinado de acuerdo al Artículo 1.

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

La Aduana requerirá al importador que demuestre con documentos el valor de la mercancía dentro de un plazo de **5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación** (prorrogables a 5 días más).

Si después de la revisión de la información entregada, la Aduana persista en la Duda Razonable acerca de la veracidad o exactitud del valor declarado, podrá indicar dentro **que no resulta aplicable el Artículo 1 del Acuerdo.**



Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

SITUACIONES DURANTE LA SUSTENTACION DEL VALOR

Si el importador presenta la documentación sustentatoria del valor declarado y a **consideración del funcionario aduanero ésta desvirtúa la Duda Razonable** generada y por ende resulta aplicable el primer método de valoración, y termina la duda razonable.

Si el importador no hubiera presentado la documentación requerida.

No cuenta con documentación necesaria.

La documentación presentada a consideración del funcionario aduanero **No llega a desvirtuar la Duda Razonable.**

El funcionario aduanero notifica al importador la confirmación de la Duda Razonable y la no aplicación del Artículo 1°, solicitándole que presente referencias para aplicar los demás métodos de valoración.

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

DOCUMENTACION PARA SUSTENTAR UNA DUDA RAZONABLE

SE REQUIERE:

- ✓ DAM de exportación (con la que salió el producto del país de origen).
- ✓ Transferencias bancarias
- ✓ Listas de precios
- ✓ Registros o libros contables

Estos documentos deben de estar de conformidad a los establecido en el procedimiento de valoración DESPA.01.10a



Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS

a)Concepto de pago: en este rubro se consigna el número de factura comercial, factura proforma, orden de compra, identificación de un contrato o en general, cualquier documento que identifique la transacción a que se refiere la importación.

Si el pago corresponde a más de una factura, se indica el detalle de todas las facturas, precisando el monto de cada una.

b)Forma de pago: se indica si es pago total o parcial; pago al contado o diferido.

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS

c) Identificación del importador: se indica el nombre o razón social del importador, inclusive si quien solicita la transferencia no es el propio importador.

d) Identificación del vendedor: se indica el nombre o razón social del vendedor o beneficiario del pago.

e) Identificación de quien solicita la transferencia: se indica el nombre completo y el documento de identificación de quien solicita la transferencia.

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

LAS LISTAS DE PRECIOS

Las Listas de Precios de exportación son listas emitidas por vendedores cuyo registro en el SIVEP implica la comprobación de los requisitos establecidos en el presente Procedimiento.

El registro en el SIVEP de las Listas de Precios permite que los valores en ella consignados sean considerados precios de referencia, correspondiendo a las Intendencias de Aduana determinar el valor en aduana conforme a las disposiciones del Acuerdo del Valor de la OMC.

El proveedor, importador o el agente de aduana, en representación del importador, pueden solicitar el registro en el SIVEP de Listas de Precios de Exportación, para lo cual deben cumplirse los siguientes requisitos:

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

LAS LISTAS DE PRECIOS

a) La información mínima que debe contener una lista de precios de exportación es la siguiente:

- Nombre o razón social del vendedor extranjero (emisor de la lista de precios), incluyendo su dirección, teléfono, página web y otros.
- Descripción o designación de las mercancías, incluyendo marca, modelo, tipo, códigos y otros.
- Unidad de comercialización.
- Precio unitario de cada producto.
- Condiciones de entrega (Incoterm).
- Periodo de vigencia.
- Forma de pago (de corresponder).
- Descuentos otorgados (de corresponder), especificar.
- Comisiones (de corresponder).
- Firma de persona autorizada del vendedor extranjero

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

LAS LISTAS DE PRECIOS

- b) Las listas de precios deben tener carácter de generalidad, aun cuando sean dirigidas a un cliente en particular.
- c) Las listas de precios deben contener la totalidad de los productos de la línea de comercialización del vendedor y no solamente los productos de una determinada factura comercial correspondiente a un despacho de importación objeto de valoración.
- d) Las listas de precios pueden ser traducidas al español cuando la autoridad aduanera lo solicite.
- e) Las listas de precios para ser aceptadas por la administración aduanera deben de haber sido confirmadas por el vendedor a requerimiento de la administración. La confirmación comprende la respuesta del vendedor respecto de la autenticidad y veracidad de la Lista y la remisión por dicho vendedor de la Lista de Precios en archivo en formato TXT, DBF u hoja de cálculo. De haber transcurrido 60 días calendarios contados a partir del requerimiento sin recibir la respuesta del vendedor, la solicitud de ingreso de la Lista de Precios al SIVEP será desestimada.

Los requisitos antes mencionados deben obrar en la propia Lista de Precios y no en documentos anexos o complementarios.

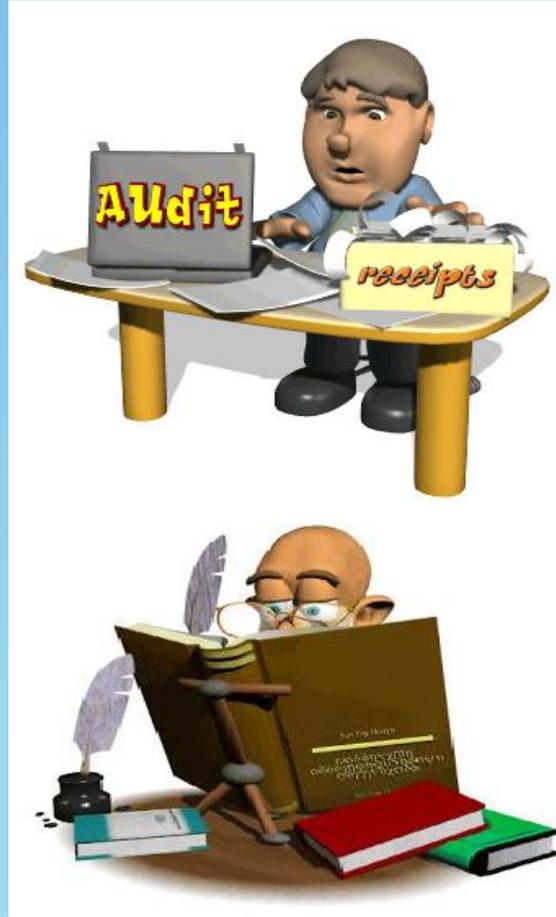
La División de Valoración evalúa el cumplimiento de los requisitos antes señalados; de ser procedente ingresa la Lista de Precios al SIVEP, comunicando al importador tal ingreso. (Modificado por R.I.N. 001-2015-SUNAT/5F000 del 16.07.2015)

Mg. Christian Mazzei Coria .

DUDA RAZONABLE

LOS REGISTROS O LIBROS CONTABLES

Para efectos de lo previsto en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 009-2004-EF, se entiende que los registros o libros contables están incompletos, cuando el importador no cuenta con todos los libros exigibles, éstos no son llevados cumpliendo con las formalidades establecidas, o no se han registrado sus operaciones en dichos libros dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.



Mg. Christian Mazzei Coria .

Christian Mazzei Coria



A word cloud of thank-you messages in various languages. The most prominent words are "THANK YOU" in large, bold, black capital letters. Other visible words include "GRACIAS", "ARIGATO", "SHUKURIA", "JUSPAXAR", "DANKSCHEEN", "BIYAN SHUKRIA", "TASHAKKUR ATU", "SUKSAMA EKHMET", "MEHRBANI", "MAAKE", "GRAZIE", "PALDIES", "BOLZIN", and "MERCII". Smaller words include "SPASSIBO", "SNACHALHUYA", "HURUH", "CHALTU", "YAQHANYELAY", "YUSPAGARATAM", "TINGKI", "WAREEJA", "MATEKA", "HUI", "DUSHTYABRAB", "ANBHA", "MEIRSH", "SPASIBO", "DENKAUJA", "NENACHALHYA", "UNALCHIEESH", "HATUR GU", "SIKOMO", "MAKETAI", "TAVTAPUCH", "MEDAHAGSE", "GOZAIMASHITA", "EFCHARISTO", "AGUYJE", "FAKAAUE", "KOMAPSUMNIDA", "LAH", "MINMONCHAR", "ERASTAWHY", "GAEJTHO", "SAINCO", "ATTO", "HATUR GU", "SIKOMO", "MAKETAI", "ERASTAWHY", "GAEJTHO", "SAINCO", "ATTO", "HATUR GU", "SIKOMO", "MAKETAI", "ERASTAWHY", "GAEJTHO", "SAINCO", "ATTO", "HATUR GU", "SIKOMO", "MAKETAI".

facebook